



Universidad Nacional de Salta
**FACULTAD DE
INGENIERIA**

Avda. Bolivia 5150 - 4400 SALTA
T.E. (0387) 4255420 - FAX (54-0387) 4255351
REPUBLICA ARGENTINA
E-mail: unsaing@unsa.edu.ar

Salta, 9 de Diciembre de 2010

991/10

Expte. N° 14.193/09

VISTO:

Estas actuaciones por las cuales la Ing. María Inés Sastre y la Arq. María del Pilar Busquet solicitan ayuda económica, a través del Fondo de Capacitación Docente, para cursar el 2° año de la Maestría en Investigación Educativa Mención Socio-Antropología, en la Universidad Nacional de Córdoba; y

CONSIDERANDO:

Que a través de la Resolución R N° 798-09 se le asigna a cada una de las Profesoras, la suma de \$ 2.350= (Pesos Dos Mil Trescientos Cincuenta), para el pago del Primer Año de la Carrera;

Que esta Carrera tiene una duración de dos (2) años de cursado y un año para la elaboración de la tesis;

Que la ayuda económica solicitada es para cubrir el costo del segundo año, correspondiente a once (11) cuotas mensuales de \$ 200= (Pesos Doscientos), cada una, importa \$ 2.200= (Pesos Dos Mil Doscientos);

Que el pedido tiene la anuencia de la Escuela de Ingeniería Civil y de la Comisión de Asuntos Académicos.

POR ELLO y en uso de las atribuciones que le son propias,

EL H. CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE INGENIERIA
(en su sesión ordinaria del 1 de Diciembre de 2.010)

RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- Solicitar al Consejo Superior asignar a la Ing. Maria Inés SASTRE y a la Arq. Maria del Pilar BUSQUET, ambas Profesor Adjunto, de las cátedras de "Hormigón Armando I y Sistemas de Representación", respectivamente, de la carrera de Ingeniería Civil de esta Facultad, la suma de \$ 2.200= (Pesos TRESCIENTOS), para cada una, a través del Fondo de Capacitación Docente, para cubrir el costo del cursado del 2° año de la Carrera de Postgrado "MAESTRIA EN INVESTIGACION EDUCATIVA MENCION SOCIO-ANTROPOLOGIA", que se dicta en la Universidad Nacional de Córdoba.

ARTICULO 2°.- Imputar la suma de \$ 4.400= (Pesos CUATRO MIL CUATROCIENTOS), al inciso 3.8.3: DERECHO Y TASAS, del monto asignado al Fondo de Capacitación Docente de esta Facultad para el corriente ejercicio.

ARTICULO 3°.- Establecer que las Docentes presenten en marzo 2011, el informe de avance de la carrera y otro a la finalización efectiva de la misma, junto con la certificación correspondiente.

ARTICULO 4°.- Comuníquese a la Escuela de Ingeniería Civil, a la Escuela de Postgrado, a la Ing. Maria Inés SASTRE, a la Arq. Maria del Pilar BUSQUET y siga a la Secretaría del Consejo Superior, para su toma de razón y demás efectos.

MNG/jab

ING. MARCELO LUIS PARENTIS
SECRETARIA
FACULTAD DE INGENIERIA

Ing. JORGE FELIX ALMAZAN
DECANO
FACULTAD DE INGENIERIA